

Recurso de reposición y en subsidio de Apelación Proceso 2022 - 00114 00

Luis Ignacio Jimenez <lijabeba@hotmail.com>

Mar 14/11/2023 15:49

Para: Juzgado 09 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (345 KB)

Juz 9 cto REP Y APE.pdf;

Buenas tardes,

Solicito su amable colaboración a fin de radicar el memorial adjunto en el proceso ejecutivo singular de LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA contra Juan de los Reyes Aldana Guerrero y María Concepción Pulido Fetecua radicado con el numero 1100131030 09 2022 00114 00

Cordialmente,

LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA
C.C. No. 79.290.977 de Bogotá
T.P. No. 44.591 C.S.J.



Libre de virus. www.avast.com



CERTIFICA QUE:

En cumplimiento de las disposiciones del Código General del Proceso, la empresa de mensajería AM MENSAJES S.A.S., empresa de servicio postal autorizado por el Min TIC, recibió y cotejo los documentos que aquí se adjuntan.

JUZGADO:	JUZGADO NOVENO (9) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.		
DIRECCIÓN DEL JUZGADO:		CIUDAD:	BOGOTA D.C.
ARTÍCULO:	CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 DEL C.G.P.	ANEXOS:	
RADICADO NÚMERO:	11001310300920220011400	NATURALEZA DEL PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA
DEMANDANTE:	LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA		
ENVIADO POR:	CORREDOR GAITAN FLOR EMILSE (LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA)		
CITADO / DESTINATARIO:	MARIA CONCEPCION PULIDO FETECUA		
DEMANDADO:	MARIA CONCEPCION PULIDO FETECUA		
DIRECCIÓN:	CARRERA 42 B No. 12B -40	CIUDAD:	BOGOTA D.C.

RESULTADOS DE LA ENTREGA

FECHA DE ENTREGA:	25 DE FEBRERO DE 2023		
RECIBIDO POR:	GOMEZ ARGUELLO EVELYN CAROLINA		
IDENTIFICACIÓN:	1007341569	TELÉFONO:	
OBSERVACIÓN:	LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION.		

CONSTANCIA DE LA ENTREGA



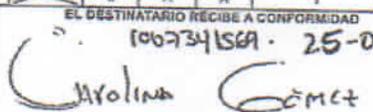
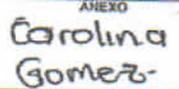
AM MENSAJES S.A.S NIT 890.230.715-9 Reg. Postal 0347 CR 678 489 33 MEDELLIN PDX: 448-01-67 Lic.MIN COMUNICACIONES 0000397 www.ammensajes.com / info@ammensajes.com



* L W 1 0 3 6 7 2 5 0 *

GUÍA / AWB No
CRÉDITO

DESTINATARIO

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN		12023-02-24 13:56:10		OFICINA ORIGEN		FLOR EMILSE (BOG_SOPHAVIVOS-BOGOTA D.C.)	
REMITENTE		DIRECCIÓN		CIUDAD		DEPARTAMENTO	
LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA				BOGOTA D.C.		BOGOTA	
DESTINATARIO		DIRECCIÓN		CIUDAD		DEPARTAMENTO	
MARIA CONCEPCION PULIDO FETECUA		CARRERA 42 B NO. 12B -40		BOGOTA D.C. - BOGOTA CP:11001000		BOGOTA	
CONTENIDO: NOTIFICACIÓN PERSONAL		ARTICULO Nº: Citacion Para Diligencia de Notificación Personal Art. 291 del C.G.P.					
JUZGADO		RADICADO		NATURALEZA DEL PROCESO			
JUZGADO NOVENO (9) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.		11001310300920220011400		EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA			
SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES	PESO A COBRAR	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS
MSJ	1	GRS.	L A A	1	13000		
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		FECHA DEVOLUCION AL REMITENTE		RAZONES DEVOLUCION AL REMITENTE	
MUESTRA <input checked="" type="checkbox"/>		1007341569 - 25-02-23		D M A		Rechazado No Reside No Existe	
ANEXO <input checked="" type="checkbox"/>		 NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACION		NOMBRE Y C.C.			
 Carolina Gomez				FECHA Y HORA DE ENTREGA			
				D M A		HORA MIN TELÉFONO	

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 01 DE MARZO DE 2023

CORDIALMENTE,



Jorge Edwin Henao R.
Director de Notificaciones
AM Mensajes S.A.S.

Lic.min.com. 0000397 NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347
Dir. CR 67B 48B 33 Tel. 448-01-67 MEDELLIN - COLOMBIA.

Señora
JUEZ NOVENO (9º) CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ

REFERENCIA: Proceso ejecutivo singular No. 1100131030 09 2022 000114 00

DEMANDANTE: LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA

DEMANDADOS: JUAN DE LOS REYES ALDANA GUERRERO y
MARÍA CONCEPCIÓN PULIDO FETECUA

ASUNTO: Recurso de reposición y en subsidio de apelación contra auto del 3 de noviembre de 2023

LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA, en mi calidad de ejecutante en el asunto indicado en la referencia a la señora juez respetuosamente manifiesto que por estar dentro de la oportunidad correspondiente interpongo recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el auto proferido por su despacho el pasado 3 de noviembre de 2023 y notificado mediante anotación en estado No. 98 del 8 de noviembre de 2023 mediante la cual decreta la terminación del proceso por desistimiento tácito y ordena el levantamiento de las medidas cautelares; a fin de que sea revocado en su integridad y en su lugar se disponga enviar el AVISO DE NOTIFICACIÓN a la demandada María Concepción Pulido Fetecua, por no haber concurrido a su Despacho de manera presencia o por comunicación electrónica para notificarse del mandamiento de pago.

Sustento el recurso de reposición en los siguientes aspectos:

La providencia recurrida, considera que el suscrito no dio cumplimiento a la orden de integrar el contradictorio en la parte demandada, según providencia del 25 de noviembre de 2022.

Así mismo, en esta providencia se decreta la notificación por conducta concluyente del ejecutado JUAN DE LOS REYES ALDANA GUERRERO, providencia notificada en estado del 28 de noviembre de 2022. Quien no contesta la demanda en tiempo.

Para cumplir la carga procesal, se envió por correo físico a la demandada MARÍA CONCEPCIÓN PULIDO FETECUA, la respectiva comunicación para notificación, la

cual, inicialmente resulto fallida, por cuanto la dirección fue mal anotada, la segunda notificación resulto EXITOSA; con fecha 25 de febrero de 2023. Todo lo cual se informó al Juzgado por correo enviado **el 28 de marzo de 2023**.

Se anexa copia de la certificación de notificación exitosa expedida por la empresa de correo el 1 de marzo de 2023

El día 13 DE MARZO DE 2023, en el sistema de consulta de procesos, aparece la anotación ALLEGA PODER, SE REMITE LINK, SOLICITA DESISTIMIENTO.

El 30 de marzo se remitió de manera electrónica contestación a la demanda ejecutiva, la cual según anotación en el sistema corresponde a Juan de los Reyes Aldana, quien estaba notificado por conducta concluyente desde el 25 de noviembre de 2022.

El 28 de marzo de 2023; entregue el informe de gestión para notificar a la señora María Concepción Pulido Fetecua; y a la espera de saber si había ido a notificarse del mandamiento de pago y el proceso y continuar con la notificación por AVISO. Circunstancia de la cual no fui informado ya que el proceso estaba al Despacho.

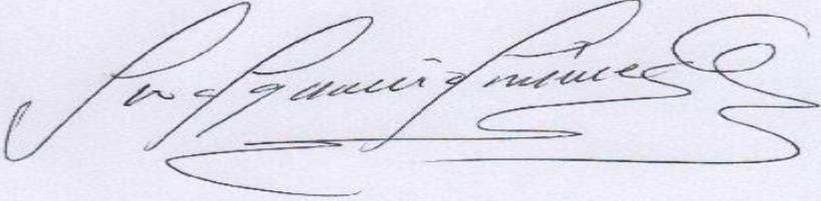
Y, Finalmente el proceso entra al Despacho el 11 de abril de 2023, después de semana santa; sin otro pronunciamiento que el realizado el pasado 3 de noviembre de 2023.

Por estas razones, consideró que no hay lugar a decretar el desistimiento tácito, por cuanto la gestión para notificar a la señora María Concepción Pulido, se acredito desde el pasado 28 de marzo de 2023; y estaba pendiente de saber según el informe del 13 de marzo de 2023, que demandado aportaba poder y solicitaba se le remitiera el Link de acceso al expediente.

De otra parte, ruego a la señora Juez considerar el hecho que la en la PARTE DEMANDADA existe una obligación solidaria, en la medida que los suscritores del título valor base de la ejecución se hace en el mismo grado, por lo cual, la notificación de uno de ellos interrumpe la prescripción respecto de los demás deudores solidarios. Y, el señor Juan de los Reyes Aldana fue notificado por conducta concluyente desde el 25 de noviembre de 2022 y en cualquier caso, conservo el derecho a renunciar a

la acción ejecutiva frente a la señora María Concepción Pulido Fetecua. Quien recibió la comunicación para notificarse desde el 25 de febrero de 2023.

Adjunto: Certificación de Notificación a la demandada María Concepción Pulido
De la Señora Juez,

A photograph of a handwritten signature in black ink on a light-colored background. The signature is highly stylized and cursive, appearing to read 'Luis Ignacio Jiménez Alba'.

LUIS IGNACIO JIMÉNEZ ALBA.
C.C. No. 79.290.977 de Bogotá.
T.P. No. 44.591 de H. C.S.J.